# RESOLUCIÓN Nº 687/14

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., HASTA LA SUMA DE ₲ 40.000.000 (CUARENTA MILLONES DE GUARANÍES) IVA INCLUIDO,Y HASTA LA SUMA MÍNIMA DE 20.000.000 (VEINTE MILLONES DE GUARANÍES), LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/14 PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES , PRÓRROGA DE APERTURA.----------

VISTOS: El Interno CE Nº 28/14 del 08 de noviembre de 2.014 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 110/14 del 11 de noviembre de 2.014 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 570/14 del 24 de setiembre de 2.014, se autorizó el llamado a Concurso de Precios Nº 23/14 (Contratación Directa), para la Provisión de Combustibles para Vehículos de la Institución;----------

Que por Interno UOC Nº 110/14, se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 23/14 (Contratación Directa), para la provisión citada precedentemente;----------

Que en la apertura de sobres realizada el 22 de octubre de 2.014, se recibió una oferta y en la prórroga de apertura realizada el 29 de octubre de 2014, no se recibió ninguna oferta, quedando la misma asentada en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 23/14 (Contratación Directa);----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de la oferta por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el que se recomienda la adjudicación a la firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del llamado;----------

Que, para la recomendación de ésta adjudicación, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa: "*(...) En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*";----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 113/14 del 23 de setiembre de 2.014;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

# RESOLUCIÓN Nº 687/14

1º Adjudicar el Pedido de Precios Nº 23/14 (Contratación Directa), para la Provisión de Combustibles para Vehículos de la Institución, Prórroga de Apertura, a la firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., hasta la suma de ₲ 40.000.000 (cuarenta millones de guaraníes), IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto, por un año, desde la firma del contrato respectivo.----------

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Ing. Carlos Adolfo Miglio Rolón
" : Ing. Charles Miguel Ángel Quevedo Cabrera